

CARTA DE RODRIGO DEL CASTILLO, A SU MAGESTAD, CALIFICANDO DE INJUSTA LA MUERTE DE FRANCISCO HERNÁNDEZ, Y REFIRIENDO EL DESCUBRIMIENTO DE ALGUNAS MINAS, E INFORMANDO DE OTROS PORMENORES. [León, 26 de mayo de 1527. Archivo General de Indias; Sevilla. Patronato. Legajo 26. Ramo 5.—]

/f.º 133/

Muy magnífico Señor.

Esta es para hazer saber a vuestra merced como despues de aver pasado muchos trabajos llegamos al cabo de honduras donde hallamos quel governador era partido a visitar su governaçion y venir a poner remedio y justiçia en estos pueblos de la provinçia de Nicaragua que Francisco Hernandez poblo y despues que Pedrarias hizo justiçias del

Ojo. No hubo causas legitimas para degollar Pedrarias a Francisco Hernan las prouincias perdidas en poder de tiranos.

por çiertas cabsas a avnque aqui dizen no litigitimas el dicho Pedro Arias se torno a su governacion a tierra firme e dexo estas çibdades desta provinçia muy rebueltas y quando supieron de la venida de

nuestro governador y vieron las provisiones como su magestad mandava que los governase e tuviese en justiçia dieron muchas gracias a Dios y a su magestad, porque tenian governador proveydo por el enperador: y no estavan en poder de tiranos llevandolos cada dia hasta tierra firme que es la governaçion de Pedrarias que son tresientas leguas de aqui y los desytruyo e echavan a perder. agora con tener governador y ofiçiales de su magestad estan muy contentos y piensan de permanecer en esta tierra los que agora en ello estan por ser lo mejor de lo descubierta hasta oy y que se espera ser mas rica e abundosa de todos mantenimientos y poblada de muy noble gente de manera que no les faltava otra cosa sino que su magestad les proveyese de governador como les proveyo y por que estas çibdades de Leon e grada embien a besar los pies a su magestad por avelles embiado tal governador como es Diego Lopes de Zayzedo y aver proveydo de ofiçiales, porque la hazienda de su magestad no se la coma Pedrarias como a hecho hasta aqui. Vuestra merced vera lo que sobre ello escriven las dichas

çibdades a su magestad a las quales me remito lo qual todo yra en vna caravela que yo traxe fletada por via de Santo Domingo en la qual embiaremos çierto oro a su magestad por fundir porque su magestad vea el oro de las minas desta tierra.

—Señor segund somos ynformados de los vezinos desta çibdad dizen que puede aver dos meses que se an descubierto vnas minas quarenta leguas de aqui muy ricas que en espacio de dos meses con muy poca gente y casy syn herramienta ninguna sean sacado diez e seys mill pesos de oro de a veynte e dos quilates, despues que venimos se a trabajado como se traiga herramientas de todas partes crese que en aviendo herramientas se sacaran cada demora cient mill pesos de oro y mas y pues esto es asy vuestra merced mande proveer de vn fundidor e me avise que es lo que manda que se haga con el y sy vuestra merced manda que vno que aca esta vse el ofiçio, vuestra merced me provea de su poder para podello conçertar asy en lo de estobilla porque crea vuestra merced que le tengo de ser muy leal servidor mientras aca escriviere queriendo si vuestra merced servir de mi, pues este a sydo syempre mi deseo tener en que le pudiese servir y pues agora ay tanto aparejo /f.º 133 v.º/ por ser la tierra tan buena y aver tan buenos repartimientos de yndios no se porque vuestra merced no querra gozar de lo que gozaron el secretario conchillos y los otros señores no dire mas çerca desto syno que mandandome vuestra merced yo sufrire como vera.

Lo que hizo Pedro de los Rios por consejo de Pedrarias y el mismo Pedrarias lo confiesa y el rey por su çedula lo reprehendi.

Señor quiero hazer sabra vuestra merced vn desvario que hizo Pedro de los Rios por consejo de Pedrarias por no tenelle çerca de si mientras hazia resydençia aconsejole que viniese a estas çibdades y truxese mercaderias y que sy lo reçibiese bien e syno que venderia su hazienda e se bolveria y llego a tiempo a esta çibdad de Leon que nuestro governador estava rigiendo e gobernando su çibdad y los vecinos della muy alegres por tenelle por governador y no bargante esto requiriose de parte del dicho nuestro governador y de nosotros los ofiçiales a todos los regidores e justiçia desta çibdad e asy a los capitanes e prinçipales e personas honrradas del pueblo que saliesen a reçebir al dicho Pedro de los Rios y viçsen las provisiones que traxo de su magestad y sy su magestad mandava quel fuese

governador desta provincia quel dicho nuestro governador estava presto de dexalle la tierra desenbargada avnquel dicho governador e nosotros aviamos venico con hartos trabajos e muchas costas por mandado de su magestad a residir en esta dicha gobernaçion, los quales regidores e toda la çibdad asy legos como clerigos vieron la provision quel dicho Pedro de los Rios traya de su gobernaçion, la qual solamente habla en lo que Pedrarias governava y tenia por su magestad que es la tierra firme que ay desde aqui alla trezientas leguas e visto esto le dixeron al dicho Pedro de los Rios que bien se podria tornar a su gobernaçion y avnque no avia hecho mucho serviçio a su magestad en venir a alborotar la tierra, el qual syn mucha pesadumbre se torno a embarcar, pero antes que se fuese vendio lo que traya que çertifico a vuestra merce que vendio cosa que en Sevilla no valia çinco ducados por çient pesos de oro fino y a este respecto vendio quatto o çinco mill castellanos demanera que no feronad en la venida suplico a vuestra merced que syempre nos haga merced de favorecer nos y hazer que sea guardada nuestra justiçia, y pues la tierra esta agora por su magestad estando sus ofiçiales en ella y la hazienda de su magestad puesta en cobro de aqui adelante, lo qual hasta aqui no conoçean hazienda de su magestad y querian los ofiçiales de tierra firme desde trezientas leguas de largo a vn moçuelo criado de los suyos que viniese aqui a poner cobro en la hazienda del rey y hallamos tan buen cobro que certifico a vuestra merced que en toda esta gobernaçion vn peso de oro en oro no hallamos aviendo solamente en vna entrada mas de çiento e treynta mill pesos de oro y venido esta que se ha hecho no ay quien tenga rason dello salvo que todos dizen que lo vno y lo itro todo esta en el buche de Pedrarias y de los ofiçiales que todo lo an repartido entre sy lo que yo agora hallo son obligaciones viejas de hombres muertos y perdidos que jamas se cobraran blanca dellos, de aqui adelante en tanto que yo tenga el cargo, espero en Dios y en su gloriosa madre sera puesta en cobro y proveydo su magestad dello de manera que acauo este hazienda de su magestad que luego no se embie.

—Señor yo escribo a samano y le embio vna memoria de cosas nesçesarias y porque la hize de su magestad se acreçiente y la tierra se pueble a vuestra merced suplico mande proveerla y luego se me embie lo que por ella pido y porque con la caravela que embiaremos /f.º 134/ escrivire a vuestra merced mas largo de lo suçedido de la tierra seso

hazueño saber a vuestra merced como a quinze deste mes de mayo murio en esta çibdad de Leon el fator domingo de Ibarra sienpre esta tierra trato mal a biscaynos y no devria de venir ninguno a ella. Señor a mi señora doña maria beso las manos de su merced cuya vida y de vuestra merced Dios guarde y prospere y acreçiente su casa y estado como vuestra merced y sus leales seruidores deseamos desta çibdad de Leon a veynte e seys dias de mayo de mill e quinientos e veynte e syete años.

Muy magnifico Señor.
Vaso las manos de V. M.

(Firma y rúbrica:) Rodrigo del Castillo.

/al dorso:/ El muy magnifico Señor el Señor Comendador Francisco de los Cobos secretario y del Conçejo de su magstad.

Nicaragua.

De Rodrigo del Castillo.